

ORDENANZA N° 399/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**ALUMBRADO PUBLICO LOTE O PAGANI Y PAGANI ANEXO**” por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Herald. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de

deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 12 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago. La ejecución de la obra no dará inicio hasta tanto no se haya recaudado el 40% del valor total de la misma.

Artículo 4º: El costo total de la obra, se establece en la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 4.827.736,61), monto que se dividirá por el total de las propietarios beneficiados con la obra, DOSCIENTOS SIETE (207) inmuebles, lo que da un monto de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS con 40/100 (\$ 23.322,40) por cada unidad.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5% sobre el monto del certificado. b) Hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas al valor neto del certificado. c) Una entrega inicial equivalente al treinta por ciento del monto del certificado por parte de los frentistas obligados, y el saldo hasta en doce cuotas mensuales y consecutivas. Las cuotas serán redeterminables al momento de su efectivo

pago según la siguiente fórmula polinómica: La variación del precio del cable tendrá una incidencia del veintidós por ciento (22 %); de las lámparas tendrá una incidencia del cuarenta y siete por ciento (47%) y de las columnas tendrá una incidencia del treinta y uno por ciento (31%). Se podrán adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Las variaciones serán establecidas por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.06 POR OBRA VÍA BLANCA; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.203 OBRA: ALUMBRADO PUBLICO.

Artículo 8º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 9º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a establecer las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1468 /2021

DE FECHA 17/12/2021

ANEXO ORD. N° 399/2021

PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO AÉREO

OBRA	LOTEO PAGANI - PAGANI ANEXO	15/11/2021	
ITEM N°	DESCRIPCION ITEM - LUMINARIA	UN.	PRECIO POR UN.
1	MATERIALES PARA COLUMNA	1.00	\$ 43.080.00
2	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNA	1.00	\$ 1.446.43
3	LUMINARIA LED 150W	1.00	\$ 12.351.68
4	MATERIALES ELECTRICOS	1.00	\$ 8.777.38
5	MATERIALES BASE DE HORMIGON	1.00	\$ 2.395.50
6	MANO DE OBRA BASE DE HORMIGON	1.00	\$ 3.686.45
TOTAL		UN.	\$ 71.737.43

ITEM N°	DESCRIPCION ITEM - INSTALACION	UN.	PRECIO TOTAL INSTALACION
1	CABLE AEREO (PREENSAMBLADO)	1.00	\$ 263.016.96
2	TABLERO Y COMPONENTES	1.00	\$ 417.323.01
3	EQUIPOS	1.00	\$ 88.000.00
4	POSTES DE HORMIGON	1.00	\$ 324.784.50
TOTAL		GLOBAL	\$ 1.093.124.47

ITEM N°	DESCRIPCION ITEM - OTROS	%	PRECIO TOTAL OTROS
1	INSCRIPCION DE OBRA, APORTES Y HONORARIOS PROFESIONALES (15% DEL MONTO DE OBRA)	15%	\$ 174.729.29
2	IMPREVISTOS (10% DEL MONTO DE OBRA)	10%	\$ 116.486.19
TOTAL		GLOBAL	\$ 291.215.48

	CANTIDAD		VALOR		COSTO TOTAL
LUMINARIA	48.00	UN.	\$ 71.737,43		\$ 3.443.296,57
INSTALACION	1	GL.	\$ 1.093.124,47		\$ 1.093.124,47
OTROS	1	GL.	\$ 291.215,48		\$ 291.215,48
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 4.827.736,51

PROPORTEADO	FRENTISTAS LOTEOS PAGANI, PAGANI ANEXO				VALOR
TOTAL	UN.	287		FRENTISTA	\$ 23.322,40



PLANO	1	ALUMBRADO PUBLICO - LOTE0 PAGANI Y PAGANI ANEXO	FECHA	NOV-21
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		DIRIGIDO A	ETAPA	2
CONFECCION	Arq. Anela Venturi, Arq. Ignacio Bianchini, Arq. Federico Giacomo, Lic. Celeste Giordano		OBSERVACIONES:	ESCALA S/E



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

Las Varillas, 15 de Noviembre de 2021

OBRA: RED de ALUMBRADO PUBLICO – LOTE0 “PAGANI-PAGANI
ANEXO” -.

OBJETO DE LA OBRA:

La presente documentación conforma un anteproyecto y readecuación a las normas vigentes que rigen para alumbrado público.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1-1- DESCRIPCIÓN:

El sistema de Alumbrado Público es coincidente en partes con el de distribución en baja tensión, una red aérea desde donde se obtiene el cable piloto para alimentar las columnas y artefactos que componen el sistema de iluminación de veredas, calzada y espacios públicos.-

El sistema está protegido y comandado desde un Tablero General, que deberá verificarse y adecuarse a las nuevas cargas.-



LAS VARILLAS
#FEY PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

1-2- ESPECIFICACIONES LUMÍNICAS:

Las unidades de A° P° instaladas en esta etapa son en total 48 (cuarenta y ocho), y serán de las características que especifica la Municipalidad de Las Varillas, siendo los artefactos utilizados de 150W, montado un brazo metálico recto de 2,00mts. de vuelo, soportado sobre estructuras metálicas.

1-3- CONDUCTORES:

Los conductores utilizados tienen de las siguientes características:

1-3-1- Conductor pre ensamblados: El conductor de energía utilizado es de Al 3X1,25X50/50+1X50mm² de sección aislación XLPE (polietileno reticulado) desde donde se alimentan las columnas de A°P. El sector que cuenta con distribución subterránea deberá implementarse con conductor pre ensamblado de iguales características, pero sección 2X25mm² IRAM 2263.

1-3-2- Alimentación de artefactos: Se realizará con cable de Cu. Concéntrico 4/4mm² IRAM 63001

